



AYUNTAMIENTO GRANADA
CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Expte Admvo 1751/23

COMUNICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el **día 10 de Noviembre de 2023** entre otros acuerdos, adoptó el que con el número **1.312** literalmente dice:

“ Visto expediente **núm. 1.751/2023** de Política Social relativo a la **concesión de subvención directa y excepcional a la Asociación Esclavos del Inmaculado Corazón de María (EDICOMA) para el desarrollo del proyecto de "Acompañamiento a personas mayores"**”.

Los días 25 de Enero de 2023 y 3 de marzo de 2023, tuvo entrada en este Ayuntamiento escritos presentados por D. Emilio Jofre Domínguez en representación de la entidad ASOC EDICOMA ESCLAVOS I. CORAZÓN DE MARIA con CIF: G18368761 Asociación sin ánimo de lucro y sede social en Calle Colegios de Granada C.P 18001 sobre solicitud de concesión de subvención para el programa “Acompañamiento a Personas Mayores para el año 2023”.

Según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza general reguladora de la Concesión de subvenciones y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, con la aprobación de unas bases reguladoras y de la respectiva convocatoria, con el contenido mínimo que establecen los arts 17.3 y 23.2 del citado texto legal y el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones.

No obstante, dichas normas permiten la concesión directa de subvenciones en determinados supuestos, que serían:

A) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal (en el caso del Ayuntamiento de Granada), en los términos recogidos en el Convenios y en la normativa reguladora de esta subvención, en lo que fuere de aplicación.

B) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a esta Administración Local por una norma de rango legal, siguiéndose el procedimiento que resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

C) CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria. El régimen jurídico específico de estas subvenciones se recogerá en unas Normas Especiales Reguladoras, que aprobará la Junta de Gobierno Local (con el contenido mínimo establecido en el artículo 7.3. C) de la Ordenanza General

Código seguro de verificación: ER98PMEQDBR104R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele VILLEGAS MARTINES MARIA GLORIA /JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 16-11-2023 13:37:26

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 5





AYUNTAMIENTO GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Reguladora de la concesión de subvenciones), que requerirán para su eficacia de su aceptación por el beneficiario de la subvención.

Las normas especiales reguladoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrán la consideración de bases reguladoras de las citadas subvenciones de concesión directa, amparada la misma en la acreditación de razones de interés público, social, económico o humanitario.

La presente subvención directa se encuentra justificada en razones de interés público y social por atención a personas mayores con el objetivo de prevenir la soledad no deseada que tanto afecta a la salud mental y al deterioro de la calidad de vida de las personas mayores.

El Ayuntamiento de Granada tiene al colectivo de personas mayores como objeto de intervención primordial y, además de promover el Programa Sociocultural de Envejecimiento Activo, detecta a través de los Centros Municipales de Servicios Sociales, Centros de Participación Activa y Entidades del Sector la realidad de vulnerabilidad que viven muchas personas mayores.

La Asociación EDICOMA cuenta con una larga trayectoria en la atención a colectivos en riesgo de exclusión social en Granada. En la atención al colectivo de personas mayores es un referente, su Programa de Acompañamiento a Personas Mayores, a través del cual dan respuesta no sólo a la situación de soledad no deseada que viven las personas mayores, si no también, favoreciendo las relaciones intergeneracionales entre jóvenes y personas mayores, promoviendo su desarrollo personal y su participación social como agentes activos de la comunidad.

Para llevar a cabo este programa la Asociación EDICOMA, cuenta con la colaboración de la Asociación de Voluntariado de la Universidad de Granada, UGR Solidaria, quién aporta el apoyo de 70 personas voluntarias. Esta aportación de voluntariado, junto a la ya importante red de voluntarios y voluntarias con los que cuenta EDICOMA, posibilita la atención de todas las personas mayores que desean participar en el programa. Además, la incorporación de esta entidad a la red de entidades “Siempre Acompañados” ha permitido ampliar las coberturas de este programa, atendiendo necesidades psicosociales presentes en este colectivo, lo que ha supuesto una intervención mucho más completa al atender cuestiones derivadas de la situación de soledad más allá del acompañamiento del voluntariado.

Los buenos resultados del pasado año en cuanto a participación y satisfacción por parte de todos sus participantes son una muestra de la conveniencia de continuar apostando por este programa.

En lo que a datos respecta, el pasado año participaron en el programa 32 personas mayores residentes en distintos barrios de la ciudad. En la actualidad, se está acompañando a través de este programa a un total de 19 personas mayores. Esta última cifra, pretende

Código seguro de verificación: ER98PMEQDBR104R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele VILLEGAS MARTINES MARIA GLORIA / JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 16-11-2023 13:37:26

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 5





AYUNTAMIENTO GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

verse aumentada gracias a una campaña publicitaria que permita dar difusión del programa y llegar a un mayor número de personas mayores. Para lo cual, es necesario el apoyo económico del Ayuntamiento a través de la subvención solicitada.

El Ayuntamiento de Granada consciente de esta problemática y de la importancia de apostar por este tipo de iniciativas para prestar una atención integral al colectivo de personas mayores en nuestra ciudad, establece convenios de colaboración con entidades del tercer sector, como es el caso de la entidad EDICOMA, que complementan las acciones desarrolladas desde su Programa Sociocultural de Envejecimiento Activo, desde los Centros Municipales de Servicios Sociales y los Centros de Participación Activa.

Se justifica, además, la oportunidad y conveniencia de esta subvención directa a la Asociación EDICOMA, toda vez que tienen los recursos necesarios así como experiencia acreditada para el desarrollo del proyecto.

Por tanto, resultaría aplicable lo dispuesto en la Base 28. 5 B) c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal “Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, es decir que justifiquen el empleo de esta forma excepcional”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el expediente de concesión de subvención directa consta informe técnico de fecha 18 de octubre de 2023 de la Responsable de Coordinación del Consejo de Mayores justificativo del carácter singular de las subvención, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Obra en el expediente la debida acreditación por parte de la Entidad beneficiaria de:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como prescribe el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.

- Que no se encuentra incurso en cualquiera de las circunstancias y prohibiciones a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de dicha Ley.

Dicha documentación ha sido convenientemente aportada por ASOC EDICOMA ESCLAVOS I. CORAZÓN DE MARIA con CIF: G18368761.

La tramitación de la presente subvención directa requiere la elaboración y aprobación de normas especiales reguladoras que se someterán a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, previo informe de Intervención General Municipal. Asimismo, deberá realizarse la oportuna reserva de crédito por la Intervención General Municipal.

Código seguro de verificación: **ER98PMEQDBR104R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele VILLEGAS MARTINES MARIA GLORIA /JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 16-11-2023 13:37:26

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 5





AYUNTAMIENTO GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Consta informe jurídico de fecha 19 de octubre de 2023 del Técnico de Administración General en el que se considera que procede la concesión de la subvención forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones de desarrollo y aplicación al presente supuesto.

Por todo ello, en base a los informes favorables obrantes en el expediente y de conformidad con la normativa anteriormente mencionada y demás disposiciones concordantes, a propuesta de la Concejala Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, una subvención a la ASOCIACIÓN EDICOMA ESCLAVOS I. CORAZÓN DE MARIA, por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €), que será destinada al Proyecto Acompañamiento de Mayores.

Segundo.- Aprobar las Normas Especiales Regulatoras, conforme al texto obrante en el expediente, de la subvención descrita en el punto primero.

Tercero.- Contraer la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €), en concepto de subvención máxima a abonar a la entidad ASOCIACIÓN EDICOMA ESCLAVOS I. CORAZÓN DE MARIA con CIF: G18368761 para hacer frente a los gastos que se ocasionarán con tal motivo, que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- La cantidad de 2.400,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0707 23104 48106 “Subvenciones Servicios Sociales Comunitarios” del Presupuesto Municipal de Gastos 2023, (correspondiente al 80% de anticipo de la subvención).

- La cantidad de 600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0707 23104 48106 “Subvenciones Servicios Sociales Comunitarios” del Presupuesto Municipal de Gastos 2024, (20% restante).

Cuarto.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la aceptación expresa de la subvención y las Normas Especiales Regulatoras de la misma que se aprueban con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, en copia diligenciada por Secretaría General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN en los términos que figuran al final del texto de las mismas.

Quinto.- Facultar a la Concejala de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores para la firma de cuantos documentos se generen con este expediente.

Sexto.- Notificar a las entidades interesadas con las oportunas advertencias legales”.

Código seguro de verificación: ER98PMEQDBR104R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele VILLEGAS MARTINES MARIA GLORIA / JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 16-11-2023 13:37:26

Contiene 1 firma digital



Pag. 4 de 5





AYUNTAMIENTO GRANADA
CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

Lo que le comunico a fin de que se proceda al inicio de los trámites oportunos para el correspondiente pago.

Granada, en la fecha indicada a pie de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
La Jefa del Servicio

INTERVENCIÓN DE FONDOS
RESPONSABLE DE SUBVENCIONES

Código seguro de verificación: **ER98PMEQDBR104R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele VILLEGAS MARTINES MARIA GLORIA / JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 16-11-2023 13:37:26

Contiene 1 firma digital



Pag. 5 de 5

